

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2019, entre **IVES LOEWENWARTER QUILHOT**, chileno, cédula de identidad nacional N° 9.867.966-9, y **SONIA QUILHOT BASTÍAS**, chilena, cédula de identidad nacional N° 4.172.870-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Aguilucho 3018, Providencia, por una parte y en adelante la Arrendadora y la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE**, RUT 60.203.000-8, representada por don **MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**, chileno, Director con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos #1117, piso 2, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Arrendataria, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La Arrendadora da en arrendamiento a la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE el estacionamiento N°108 del Edificio de Estacionamientos ubicado en calle Santo Domingo N°1141, comuna de Santiago.

**SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento del estacionamiento singularizado en el punto anterior será de \$90.000 (noventa mil pesos), que incluye los gastos comunes, monto que será evaluado al término de cada año, teniendo en consideración las fluctuaciones del mercado y, en especial, el alza de las contribuciones y de los gastos comunes.

La renta se reajustará cada 1 (un) año durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento, en la misma proporción o porcentaje en que varíe el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el Organismo que lo reemplace. El primer reajuste se aplicará a contar del 1° de Mayo del 2020 según la variación del IPC.

El pago se hará mediante transferencia bancaria el 5 de marzo de 2019 el primer mes y los siguientes meses entre los días 1 y 5 de cada mes. Para estos efectos, la parte Arrendataria hará efectiva la obligación indicada en la cuenta vista N°4172870, que tiene la Arrendadora en el Banco Scotiabank Azul.

**TERCERO:** La Arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la Arrendataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, movimientos telúricos, roturas de cañerías, de humedad o calor, robo o hurto en el vehículo estacionado, o por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

**CUARTO:** El arrendamiento empezará a regir el 01 de marzo de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2020. Luego de cumplido el plazo, el contrato se entenderá renovado automáticamente por períodos de un año. Las partes podrán poner término al presente contrato, previo aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.




**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**SEXTO:** La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca, de fecha 14 de Diciembre de 2012.

La personería de doña Sonia Quilhot Bastías y don Ives Loewenwarter Quilhot para el estacionamiento N°108 del Edificio de Estacionamientos ubicado en calle Santo Domingo N°1141, comuna de Santiago, consta en la inscripción especial de fojas N° 52393 con el N°46866 del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 16 de octubre de 1991.

El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder de la Biblioteca y uno en poder de la arrendadora.

  
**ARRENDADORA**  
**SONIA QUILHOT BASTÍAS**

  
  
**ARRENDADOR**  
**MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**  
**DIRECTOR**  
**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

  
**ARRENDADOR**  
**IVES LOEWENWARTER QUILHOT**

  
CBT/RBS/ADL/MMV  
Distribución  
Abogado DAF